

10.11.00-22.01-

017-2025

**Alcaldía de Rionegro**

Departamento de Antioquia

ANEXO CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
N. 10.11.00-22.01- 017 -2025

MUNICIPIO DE RIONEGRO – FUNDACIÓN PASTORAL SOCIAL

OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA MITIGACIÓN DEL DAÑO, EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y DE REINTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO.
PLAZO	CINCO (5) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2025
VALOR DEL CONVENIO	<p>CUATROSCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$ 412.643.219), discriminados así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • APOORTE DEL MUNICIPIO: TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS (397.643.219). • APOORTE FUNDACIÓN PASTORAL SOCIAL: QUINCE MILLONES (15.000.000) así: <ul style="list-style-type: none"> - APOORTE EN DINERO: DIEZ MILLONES DE PESOS (10.000.000). - APOORTE EN ESPECIE: CINCO MILLONES DE PESOS (5.000.000).

Entre los suscritos, por una parte, ADRIANA CATERINA OROZCO GONZÁLEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.443.870, en su calidad de Secretaria de Familia, Salud e Integración Social del Municipio de Rionegro – Antioquia, delegada para contratar por el Decreto 015 de 2024, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para todos los efectos legales y convencionales en adelante se denominará EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, por una parte; y por la otra, FABIÁN HUMBERTO SILVA ZULUAGA, identificado con cédula de ciudadanía número 15.424.353, actuando como Representante Legal del FUNDACIÓN PASTORAL SOCIAL, entidad sin ánimo de lucro y de economía solidaria, identificada con NIT 811.000.384-5 quien para los efectos de este documento se denominara EL CONVENIENTE; han decidido celebrar el presente convenio, precedido de las siguientes:



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

CONSIDERACIONES

1. Que, dentro de nuestra normatividad Colombiana, la Constitución Política en su artículo artículo 2 dispone como fines esenciales del estado *"...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*, y en su artículo 366 estableció el mejoramiento de la calidad de vida de la población como un objetivo primordial del estado, derechos y deberes que están dirigidos a todas las personas habitantes en el territorio nacional, brindando un seguimiento especial a aquellas poblaciones vulnerables por condiciones económicas, sociales o culturales.
2. Que, así mismo, el artículo 13 de la Constitución indica: *"... El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."*
3. Que, en un contexto Nacional, el fenómeno de ciudadanos que hacen de la calle su espacio vital y generan dinámicas inherentes a ese "habitar" se presenta desde hace al menos un siglo en los contextos urbanos de Colombia y crece en la medida en que se concentra y aumenta la población en las ciudades. La permanencia en la calle de población en diversas situaciones de exclusión social y económica tiene un impacto cada vez más mayor en el país (Correa, M, 2007), y condujo a que, en el año 2013, se expidiera la Ley 1641, encaminada al reconocimiento de la población habitante de la calle, al restablecimiento de sus derechos, a su inclusión social, y a la atención del fenómeno que se deriva de la presencia de esta población en los municipios y distritos del país.
4. Que, las personas en situación de habitante de calle, presentan una clara imposibilidad de responder por sí



CO-SC5052-1



NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia

PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

**Alcaldía de Rionegro**

Departamento de Antioquia

mismas a sus necesidades básicas, en la mayoría de los casos, la pobreza y desarraigo, no se presentan solos, sino que suelen acompañarse de problemáticas sociales (alcoholismo, drogadicción, abandono, prostitución, delincuencia, migraciones) y/o de tipo sanitario (enfermedad mental, discapacidad física) que dificultan aún más sus procesos de rehabilitación y reintegración, sin desconocer que tanto la mendicidad como las actividades socioeconómicas marginales, constituyen un modo de supervivencia y adaptación a las condiciones adversas que sufren, convirtiéndose en un elemento determinante en el comportamiento social de esta población.

5. Que, la población habitante de calle es permanente marginada y mal clasificada por la población en general, existen situaciones de riesgo que incrementan la necesidad de intervención profesional. De este modo, es importante identificar los aspectos diferenciales de esta población:

1. Habitantes en riesgo de calle: Según el Ministerio de Salud, son aquellas personas cuyo contexto se caracteriza por la presencia de factores predisponentes para la vida en calle y factores precipitantes de la vida en calle. Los factores precipitantes unidos a los predisponentes incrementan exponencialmente el riesgo de habitar la calle.
2. Habitanza en calle: El ministerio de Salud lo ha clasificado como un fenómeno social urbano multicausal, caracterizado por el desarrollo de hábitos de vida en calle por parte de personas que generan dinámicas de vida complejas, no lineales, y que se convierten en estructurantes de un esquema para obrar, pensar y sentir asociados a una posición social, lo cual determina una forma de vivir e interactuar con el espacio público, con la sociedad y con las demás personas que han desarrollado los mismos hábitos.
3. Habitante de la calle: La Ley 1641 de 2013 indica que constituye habitante de la calle quien hace de la calle su lugar de habitación, donde satisface todas sus necesidades, ya sea de forma permanente o transitoria, es decir, desarrolla todas las dimensiones de su vida en el espacio público, es decir, las actividades de su vida íntima y social.



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

6. Para buscar la atención de la población habitante de calle y tomar acciones para la mitigación del riesgo de las personas en situación de calle y habitante de calle, se expidió la Ley 1641 de 2013, por medio de la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle y se dictan otras disposiciones, en dicha normativa se define habitante de la calle como una *“persona sin distinción de raza, sexo o edad, que hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria”*. Esta persona se encuentra en condición de exclusión social, segregación espacial y estigma y discriminación.
7. En el artículo 3 de la referida Ley, se contempla *“La política pública social para habitantes de la calle es de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones del Estado colombiano, según el marco de competencias establecidas en la Constitución Política y las leyes que regulan la materia, en cada uno de los niveles de la Administración Pública. La formulación e implementación de esta política se hará con fundamento en los principios constitucionales de coordinación, concurrencia y subsidiariedad entre los diferentes niveles de la Administración Pública.”*
8. Los principios que rigen la Ley 1641 de 2013 son la dignidad humana, la autonomía personal, la participación social, la solidaridad y la coordinación, concurrencia y subsidiariedad entre los diferentes niveles de la Administración Pública, y como principales fines el garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de los habitantes de la calle, los cuales deben ser desarrollados por los entes territoriales y traducidos en mecanismos para la atención integral al habitante de calle en caso de que necesite rehabilitación y posterior inclusión social.
9. Que, para dar cumplimiento a la Ley 1641 de 2013, se elaboró la *“Política Pública Social para Habitantes de la Calle 2022-2031”*, como una política para el restablecimiento y garantía de los derechos de la población habitante de la calle de Colombia, centrándose en la dignidad humana, el reconocimiento de las capacidades de las personas, la reducción del estigma y la discriminación que existe hacia



CO-SC5052-1



NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia

PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

**Alcaldía de Rionegro**

Departamento de Antioquia

este grupo, y su inclusión en las redes de intercambio económico, político, social y cultural de la sociedad, tanto como un factor protector para que las personas en riesgo no asuman una vida en la calle como un factor integrador para quienes se encuentran en esa situación y para quienes la superan.

10. Que, la formulación de la Política Pública Social para Habitantes de la Calle –PPSHC ha tenido en cuenta los instrumentos internacionales sobre los derechos humanos que forman parte del bloque de constitucionalidad, la Constitución Política, la Ley 1641 de 2013 y leyes concordantes, así como las decisiones judiciales, especialmente de la Corte Constitucional, relacionadas con la habitanza en calle y la atención integral al habitante de la calle.
11. Que, entre las principales normas internacionales consideradas, se encuentran la Carta de las Naciones Unidas, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (el Pacto de San José, Costa Rica), el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), la Convención Interamericana Contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
12. En lo que respecta al territorio, a través del Decreto 068 de 2021, se adoptó la estructura de la administración municipal de Rionegro y se definen las funciones de sus organismos y dependencias, específicamente en el artículo 64 se encuentra la Secretaría de Familia, Salud e Integración Social, la cual tiene como responsabilidad planear, dirigir, coordinar, supervisar y controlar el Sistema General de Seguridad Social en Salud, mediante la formulación, adopción e implementación de políticas, gestión y el acceso a los servicios de salud, así mismo, será responsable de liderar el desarrollo de estrategias de prevención, mitigación y superación, de manera articulada y corresponsable, tendientes a la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos a la vida, la seguridad y el desarrollo humano de los diferentes grupos poblacionales, a la familia,



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia

PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

la mujer, la infancia y atención a la población con discapacidad para mejorar su la calidad de vida.

13. Que, así, bajo la referida estructura administrativa, esta Secretaría cuenta con cuatro (4) subsecretarías entre las que se encuentra la Subsecretaría de Familia, la cual tiene entre sus funciones:

(...) Formular, ejecutar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos en armonía con las políticas y disposiciones del orden municipal, departamental y nacional, relacionadas con la familia.

Liderar las estrategias de intervención social, que coadyuven a mejorar las condiciones de vida y su entorno de la familia, como núcleo de la sociedad, garantizando el cumplimiento integral de sus derechos acorde con la norma legal vigente.

Realizar acciones que permitan la atención, prevención, promoción, y asesoría oportuna a los ciudadanos en sus derechos y deberes con el apoyo de las comisarías de familia.

Articular los esfuerzos para ejecutar programas de bienestar de algún sector de la población; en su mayoría, los que propician la atención integral a la tercera edad. (...)

14. Que, bajo el referido contexto normativo de la habitanza en calle y población en condición de calle, el municipio de Rionegro no es ajeno a este fenómeno y las dinámicas que se generan a raíz de este estilo de vida, en tanto se encuentran hombres y mujeres de diferentes edades, quienes han perdido su lugar en la sociedad y sufren en muchos casos exclusión y/o expulsión de otros sistemas de protección social e incluso de la propia red de relaciones sociales; población que ha ido en ascenso en atención al rápido crecimiento en el municipio tanto demográfica como urbanísticamente; este desarrollo trae consigo mayor movilización de población que se integra a la dinámica municipal, sumándose a realidades que de alguna forma impactan el desarrollo social, emergiendo de esta una serie de problemáticas que aumentan la población en situación de calle del territorio y provenientes de otros municipios.



CO-SC5052-1



NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia

PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

**Alcaldía de Rionegro**

Departamento de Antioquia

15. De acuerdo con los censos realizados por el DANE en el año 2020, en cumplimiento de lo contemplado en la Ley 1641 de 2013, para lograr la caracterización demográfica y socioeconómica de las personas habitantes de la calle, con el fin de establecer una línea base para construir los parámetros de intervención social en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del impacto de esta política pública social, se precisó que en el municipio de Rionegro se cuenta con un censo de 70 personas habitantes de calle.
16. No obstante, la presencia de ciudadanos en situación de calle en los últimos años se ha incrementado en el municipio de Rionegro, por ser un territorio con características de receptor para la población, por su crecimiento, oportunidades, y una serie de situaciones que lo posicionan en la región, siendo necesario fortalecer un programa que articule acciones para definir rutas claras de prevención, atención, intersectorialidad y en ello la reducción del daño y la mitigación del impacto social de esta problemática de salud pública.
17. Que, se requiere por el Municipio de Rionegro, responder a las necesidades de las personas en riesgo de calle, con habitanza en calle y de calle, desde el acompañamiento psicosocial requerido, brindando herramientas sociales necesarias para el acompañamiento y superación de su situación, a través de un plan de atención en modalidad extra e intramural de la población habitante de calle e implementar estrategias de fortalecimiento para la prevención y mitigación del riesgo.
18. Es de vital importancia para el Municipio de Rionegro, atender de forma inmediata e integral las poblaciones más vulnerables, entre ellas, la población en condición de calle y habitanza de calle, buscando garantizar la protección, restablecimiento de los derechos e inclusión social de las personas habitantes de la calle, mediante acciones intersectoriales que prevengan la vida en la calle, permitan su superación, y mitiguen y reduzcan el daño ocasionado por esta opción de vida. Así mismo que Fortalecer las capacidades y potencialidades de las personas habitantes



CO-SC5052-1



10.11.00-22.01- 017 -2025



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

de la calle para que logren bienestar en el marco del proyecto de vida que determinen.

19. Que, si bien en épocas anteriores se presentó atención de la población en habitación de calle o situación de calle, a través de procesos en atención a población vulnerable, se ha evidenciado en su realidad que se requiere de un tipo de atención más acorde a las dinámicas propias de la población específica, que se adecúe al perfil de los ciudadanos en condición de calle, que propenda a fortalecer las capacidades individuales, colectivas y poblacionales que permitan desarrollar factores protectores con el fin de evitar las situaciones precipitantes de la vida en calle y disminuir aquellas predisponentes para la vida en calle. Es pertinente la atención con acciones tendientes al restablecimiento de derechos y la inclusión social, que orienten a restituir y proteger los derechos vulnerados de las personas habitantes de la calle, a partir de una atención integral para la inclusión social.
20. Que, el presente proceso cuenta con resolución de adjudicación 0611 del 23 de Julio de 2025.
21. Que, Una vez realizada la evaluación de los criterios de evaluación y ponderación, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso al proponente FUNDACIÓN PASTORAL SOCIAL por haber obtenido el mayor puntaje.
22. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en la convocatoria pública, el ordenador del gasto previa recomendación del Comité Evaluador procede a la adjudicación del proceso de selección ESAL 019 2025, al proponente FUNDACIÓN PASTORAL SOCIAL entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT 811.000.384-5.
23. Que surtidas todas las etapas de la Convocatoria Publica ESAL 019 de 2025, las cuales pueden ser consultadas en SECOP II, el Oferente FUNDACIÓN PASTORAL SOCIAL, cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y criterios de ponderación en su totalidad, por lo cual, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto



CO-SC5052-1



 rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia

PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

**Alcaldía de Rionegro**

Departamento de Antioquia

	<p>suscribir el presente proceso ESAL 019 de 2025 con la entidad anteriormente mencionada.</p> <p>24. Que en el expediente contractual reposan los estudios y documentos previos que permiten señalar que este corresponde a una contratación directa con régimen especial, documentos que podrán ser consultados en el Centro de Administración Documental de la Alcaldía de Rionegro; así mismo podrá consultarse este acto administrativo y lo pertinente a través del Portal Único de Contratación, página Web www.colombiacompra.gov.co.</p> <p>25. Que no existiendo Inhabilidades o incompatibilidades que puedan viciar el presente convenio de asociación, es viable la celebración de este entre el Municipio de Rionegro y FABIÁN HUMBERTO SILVA ZULUAGA, identificado con cédula de ciudadanía 15.434.353, actuando como Representante Legal del FUNDACIÓN PASTORAL SOCIAL, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT 811.000.384-5.</p>
CLAUSULA PRIMERA: OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA MITIGACIÓN DEL DAÑO, EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y DE REINTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO.
CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE	<p>El municipio de Rionegro pretende la implementación de un programa de atención al habitante en riesgo, en situación y habitante de calle para la mitigación del impacto social, la reducción del daño y la apertura a procesos de resocialización través de la atención en diferentes modalidades, las cuales están en congruencia con los ejes estratégicos de la Política Pública Nacional y Departamental para Habitantes en riesgo, en y de la calle, a la cual el municipio de Rionegro se adhiere, mediante el plan de acción.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Equipo de calle 2. Centro día 3. Semi interno - ambulatorio 4. Medio institucional - internado.



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co

**Alcaldía de Rionegro**

Departamento de Antioquia

La atención se centrará y contribuirá a la garantía de los siguientes aspectos:

- Dignidad Humana: Reconociendo que todos los ciudadanos tienen derechos inherentes, incluido el derecho a vivir con dignidad, y el fenómeno social de habitanza en calle vulnera este principio fundamental, por lo anterior es imperativo abordar esta situación para garantizar que cada individuo tenga acceso a condiciones de vida dignas.

- Impacto Social y Comunitario: La presencia de habitantes de calle afecta negativamente la percepción de seguridad en la comunidad y contribuye a tensiones sociales, por lo que el programa de atención a la población habitante de calle no solo abordará las necesidades individuales, sino que promoverá una convivencia armoniosa y solidaria, fortaleciendo así el tejido social.

- Salud Pública: Los habitantes de calle enfrentan desafíos significativos en términos de salud, tanto física como mental. La falta de acceso a servicios médicos y condiciones higiénicas adecuadas puede dar lugar a problemas de salud generalizados. El programa de atención integral incluirá servicios de atención médica, psicológica, profesional en desarrollo familiar, licenciado en pedagogía y operador terapéutico, reduciendo la carga en los sistemas de salud pública.

- Potencial para la resocialización: Muchos habitantes de y en condición de calle enfrentan barreras que dificultan su retorno al medio familiar y social, entre los cuales se destaca procesos de acompañamiento, falta de empleo, educación y vivienda, por lo que se deberá proporcionar oportunidades de formación, capacitación laboral y apoyo para la búsqueda de alternativas garates para dicho retorno.

La ciudad del Bienestar es un Modelo Social de ciudad, el cual, en su construcción, supone estrategias sociales que logren conectar la ciudad con el gobierno. En este sentido y desde la planeación surgió "un alcalde cercano" y con ello Gestores del Bienestar.



CO-SC5052-1

 rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia

PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

**Alcaldía de Rionegro**

Departamento de Antioquia

	<p>Metodológicamente, un modelo se desarrolla a través de estrategias. Para este caso se describirán 4 formas que permiten operativizar Gestores del Bienestar como aquel modelo social de atención a población vulnerable.</p> <p>En articulación con el programa de atención al habitante de calle, vigías es esa estrategia de atención para el control pedagógico de los espacios públicos, la cual busca fortalecerse con la modalidad equipo de calle y promover condiciones de seguridad y convivencia ciudadana.</p> <p>En este sentido, será necesario Implementar la estrategia Vigías como el mecanismo de intervención institucional para el control pedagógico de los espacios públicos, la mitigación del impacto social asociado al fenómeno social creciente de la habitancia en calle y la promoción de la seguridad y sana convivencia ciudadana.</p> <p>Asociada al programa de atención al habitante de calle, vigías se establece como ese equipo de calle que tiene las siguientes acciones:</p> <p>Implementación de estrategias enmarcadas en la ley 2197 a través de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana. (centro de traslado por protección, artículo 155 del nuevo Código de Policía y Convivencia)</p> <p>Implementación de VIGIAS, como equipo de calle para el control pedagógico del espacio público y activación de oferta institucional habitante de calle.</p> <p>Caracterización poblacional para iniciar rutas de acción</p> <ul style="list-style-type: none">• Plan retorno• Plan traslado galería• Depuración centro día• perfilación institucional para activar medio institucional.• (modalidad ambulatoria , internación Oasis, CSMA, CBA, instituciones puertas cerradas)• plan de seguimiento y control a la venta de alcohol ilícito (fuente problemática del fenómeno social creciente H.C Asociados al abuso de alcohol)
--	---



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

CLAUSULA TERCERA: ESPECIFICACION ES TÉCNICAS

A. Equipo de calle

Grupo de gestores sociales que permitan generar un control pedagógico del espacio para dos grupos poblacionales identificados: grupo caracterizado como habitantes de calle asociados al consumo problemático de sustancias psicoactivas en el polígono comprendido como centro histórico y grupo de habitantes de o en calle que recién llegan al municipio buscando alternativas de asentamiento. En situaciones de crisis, se presenta con frecuencia la necesidad de profesionales que logren generar un abordaje adecuado, una contención verbal y emocional del individuo- entorno y la activación del traslado. Dicho traslado se podrá realizar mediante apoyo del SEM (casos con riesgo de signos vitales, al hospital), de la policía (cuando hay riesgo de daño físico a sí mismo o a terceros, al CTP), casos que requieren derivación a su lugar de origen (casos de personas que no están sisbenizados en el municipio y no están en base de datos de población especial).

Los siguientes lugares requieren presencia permanente del equipo de calle, por ser de mayor demanda social; sin embargo, por solicitudes formales ocasionales podrá requerirse la presencia de los gestores en otros lugares del municipio.

- Plaza de la libertad
- Parque San Francisco
- Antigua Escuela Julio Sanín
- Calle del Reciclaje
- Terminal
- Galería
- Coliseo Rubén Darío Quintero.

Las funciones de los gestores sociales serán las siguientes:

- Presencia institucional durante la jornada laboral en lugares definidos y en horario estipulado en mesa técnica. Y en jornada extralaboral hasta 12 horas mes, previo reporte de la novedad.
- Apoyo en calle para los traslados al CTP.
- Articulación con enlace de secretaria de gobierno para activación código Nacional de Policía cuando pedagógicamente no pueda llegarse a los acuerdos del uso adecuado de los espacios públicos.



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

- Articulación con la gerencia del centro histórico para la ejecución de actividades en promoción, prevención, recuperación y apropiación del espacio público.
- Articulación con programa de Salud Mental para traslados por crisis en Salud Mental.
- Activación de plan retorno (ciudadanos caracterizados en fuentes de información pertenecientes a otros municipios que no podrán ser atendidos y se enlazarán con las secretarías de otros municipios para su recepción). Plan retorno es la acción requerida para al servicio de derivación por parte el operador. Se definirá un recurso tipo bolsa, y cada retorno se concertará previamente con el contratante.
- Activación plan traslado sector Galería (mitigar el impacto social supone desplazar la población a un escenario de tolerancia con una dinámica social y comercial diferente al polígono del Centro Histórico en articulación con secretaría de Gobierno, cuando sea necesario).

Nota: Cuando nos referimos a presencia institucional permanente en los lugares descritos, buscamos generar la recuperación del espacio perdido a través de esa presencia que consiente en reconocer las características de la población, la complejidad de sus dinámicas, las relaciones con el gremio comercial, el consumo problemático de alcohol y sustancias psicoactivas, el microtráfico, el mal uso del espacio público y demás problemáticas asociadas que requieren esa presencia pedagógica pero contundente que logre promover una sensación de seguridad y convivencia ciudadana.

En este sentido, es necesario ordenar el recurso humano contratado para que dicha presencia sea efectiva durante turnos rotativos en la jornada de la mañana y tarde, con la claridad de un proceso de caracterización y reconocimiento concreto de la población, para finalmente establecer acciones individuales y grupales de acuerdo con el objetivo de la modalidad; mitigar el impacto social.

Se tienen 8 lugares identificados, dentro de los cuales 6 de ellos pertenecen al polígono del centro histórico y dos: galería y terminal, fuera de este con características especiales de acuerdo con las posibilidades que ofrecen. *Galería* como el escenario de tolerancia social para el plan traslado y *terminal* como el escenario de posible recepción de habitantes de calle que buscan el



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

municipio como asentamiento y es necesario activar plan retorno (servicio de derivación).

Se proyecta un equipo conformado por 4 personas, de las cuales una estará permanente en plaza de la libertad, ubicada tentativamente en las instalaciones del cubículo de Comfama, 2 más en permanente monitoreo por las 7 zonas restantes y uno de apoyo transversal al proceso y con mayor permanencia en la logística del centro de atención.

Desde el componente de calle, se derivarán a los habitantes de calle, que no pertenezcan al municipio de Rionegro; al municipio de origen; o ciudad de origen.

ZONA DE DESPLAZAMIENTO:

Rionegro urbana
Rionegro rural
Guarne- santuario- la ceja- el retiro- zona urbana
La unión
El peñol
Guatapé
San Rafael
Cocorná
San Vicente Ferrer
Medellín (valle de aburra)
Otros municipios de Antioquia -bello, Copacabana, Girardota, Barbosa, envigado, sabaneta, caldas, la estrella, Itagüí.
Otras ciudades del país.

B. Modalidad Centro Día.

Consiste en atender a la población habitante de y en calle del municipio de Rionegro en procesos de atención básica para el autocuidado que se encuentre caracterizada en base de datos de la Subsecretaría de Familia del municipio de Rionegro. Estas bases de datos son:

- Listado de caracterización "población especial" con registro en la oficina de aseguramiento en salud.
- Listado de personas sisbenizadas en el municipio de Rionegro.



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

No aplica personas atendidas en programas de atención a población vulnerable que no cumpla con estos requisitos anteriores.

Es de anotar que los procesos de caracterización para la inclusión al listado censal población especial habitante de calle y ejercicios son propios de la entidad territorial.

La atención se prestará de lunes, miércoles y viernes de 8:30 a.m. 11 a.m., en el municipio de Rionegro, en apta para el servicio. (este espacio debe contar con:

- Dos baterías de baños
- Servicio de duchas
- Espacio para lavado de ropa
- Espacio para higiene bucal
- Salón para encuentro grupal
- Punto de atención individual

Es de aclarar centro día es la modalidad de atención para la promoción del autocuidado y la atención básica de los usuarios, buscando promover prácticas consientes, adherencias al medio institucional y otras formas que apuesten a la reducción del daño. No obstante, deberá ser un espacio para un grupo poblacional reducido, que cumpla con las características y que de buen uso a los espacios y servicios ofrecidos. (máximo 20 usuarios por sesión).

El servicio de acceso a baterías sanitarias y duchas (casos esporádicos remitidos) estará disponible de lunes a sábado en jornada laboral para las personas caracterizadas y focalizadas para la atención. Los sábados hasta medio día.

Servicios:

- Alimentación- un refrigerio correspondiente a la media mañana (complemento alimentario ración adulto, 30% del requerimiento nutricional diario):

CARGA NUTRICIONAL				
Alimentos	Calorías	Proteínas	Grasas	Carbohidratos
LECHES	66	3.5	3.0	6.45
QUESO	80	5.8	6.0	2.8
HARINAS	2.70	5.7	2.1	59.1
FRUTAS	53	1.0	0.3	0



CO-SC5052-1

 rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

10.11.00-22.01- 0 17 -2025



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

GRASAS	88	0.6	9.6	0.8
AZUCARES O DULCES	43.5	0.45	0.65	9.75

- Servicio de duchas
- Kit de Aseo:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD POR USUARIO
Cuchilla de afeitar	1
Cepillo de dientes	1
Crema de dientes	25 mililitros
Toalla desechable	1
Jabón hotelero	8 gramos
Shampoo	24 mililitros

- Un encuentro reflexivo, en cada sesión de centro día, liderado por un profesional en ciencias sociales o humanas (psicólogo, sociólogo o trabajador social) (este proceso de atención grupal deberá tener un programa estructurado de formación enfocado en la construcción de un proyecto de vida consciente)

Este bloque de trabajo se comprende entre las 8.30 a 10 am.

- Procesos individuales de acompañamiento, asesoría y derivación de servicios producto de la adherencia al proceso (entre las 10 a 11 am). Este será liderado por un profesional psicosocial y un operador terapéutico.
- Acceso a lavaderos de ropa. (entre las 10 a 11 am)
- Espacio para higiene bucal.
- Acompañamiento por auxiliar de enfermería durante la jornada.
- Se regirá un reglamento construido entre las partes como elemento mediador para definir acuerdos de convivencia.

Para ejecutar la atención de esta modalidad, se contará con el siguiente proceso de atención, el cual se establecerá acorde a la clara caracterización de los usuarios. Entrega de ficho o proceso de afiliación al servicio (este se realizará de acuerdo con procesos de acercamiento de la oferta institucional mediante la modalidad de equipo de calle y la previa inscripción de los usuario todas las tardes entre las 4 a 5 pm en un punto de atención a definir en la mesa técnica.



CO-SC5052-1



NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia

PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

Número de cupos diarios: 20
Atenciones totales a la semana: 60

C. Modalidad de atención tipo ambulatorio.

Objetivo: Propiciar un espacio de resocialización con enfoque humanista-existencial en modalidad ambulatorio para población en riesgo, situación y habitante de calle con uso y abuso de sustancias, con voluntariedad de atención (10 usuarios día, dos días a la semana).

Los servicios que se prestarán consisten en:

- Encuentro con profesional de psicología
- Proceso de restablecimiento del vínculo familiar-grupo de apoyo familiar (Con profesional de trabajo social).
- Participación en 1 taller grupal semanal-grupo de apoyo con enfoque terapéutico.
- Valoración psiquiátrica para activación de ruta de salud.
- Acompañamiento por auxiliar de enfermería durante la jornada.
- Media mañana (refrigerio):

CARGA NUTRICIONAL				
Alimentos	Calorías	Proteínas	Grasas	Carbohidratos
LECHES	66	3.5	3.0	6.45
QUESO	80	5.8	6.0	2.8
HARINAS	2.70	5.7	2.1	59.1
FRUTAS	53	1.0	0.3	0
GRASAS	88	0.6	9.6	0.8
AZUCARES O DULCES	43.5	0.45	0.65	9.75

Esta modalidad se ejecutará en las mismas instalaciones donde se brinda el servicio de centro día, los martes y jueves entre las 8.30 a 11.00 am. El grupo poblacional objeto de la modalidad será derivado de los procesos de atención individual surgidos en los tiempos posteriores a la atención grupal del centro día, o aquellos usuarios derivados por el programa de salud mental, gestores del bienestar o con comunidad en general.

D. Modalidad institucional.



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia

PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

84



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

Objetivo: Propiciar un espacio de atención terapéutica a población en condición de calle con problemática de consumo de sustancias psicoactivas en modalidad internado con enfoque de contención.

El programa busca como última medida dar respuesta a las problemáticas de ciudad, para pacientes con condiciones críticas de salud mental y consumo problemático de sustancias psicoactivas, las cuales deben ser compensadas médicamente a través de los prestadores en salud, e intervenidas posteriormente por el operador a través del modelo de atención residencial con un enfoque de reducción del daño y contención.

(esta modalidad será objeto de análisis en la mesa técnica, pues las condiciones de los pacientes, susceptibles de dicho beneficio deberán tener condiciones de manejo especiales).

- Hospedaje
- Alimentación, (Desayuno, Almuerzo y Comida)
- Acompañamiento Terapéutico
- Talleres de Formación para la vida.
- Staff Clínico.

ACTIVIDADES DE LOS CUATRO MODALIDADES

Modalidades	Actividades	Resultado	Evidencia
EQUIPO DE CALLE	Presencia institucional	Caracterización quincenal	-Registro diligenciado de ingreso -ficha de caracterización
	Apoyo en traslado CTP	Remisión de habitante de calle	-Registro diligenciado de remisión. -evidencia Fotográfica
	Apoyo en traslado a urgencias-SEM	Remisión de habitante de calle	Registro de atención en urgencias
	Articulación de gerencia de centro histórico	Plan de trabajo conjunto	Seguimiento al plan de trabajo y



CO-SC5052-1

 rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia

PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

10.11.00-22.01- 017 -2025



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

			actividades de PYP	evidencia (registros)
		Articulación con programa de salud mental	Remisión de atención en salud mental	Registro de atenciones en salud mental
		Activación Plan Retorno	Movilización	-Tiquetes o costo de transporte
		Activación plan traslado	Traslado efectivo	-Planilla de registro de traslado diario
	CENTRO DIA	Protocolo de ingreso a centro día	Ingresos por día efectivos	-Planilla de atención diaria de ingreso (integral)
				- Consentimiento informado para toma de evidencia fotográfica.
		Rutina de higiene personal	Acceso a servicio básico de hábitos saludables	Planilla de atención diaria de ingreso (integral)
		Dotación ropa limpia	Acceso a servicios de ropa segunda mano	
		Refrigerio	Acceso a servicio de refrigerio	
		Higiene bucal	Acceso a servicios de higiene básica bucodental.	



CO-SC5052-1

rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

10.11.00-22.01- 017 -2025



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

		Lavado de ropa	Acceso a servicio básico de hábitos saludables	
		Espacio terapéutico grupal	Espacios de concientización para poder ejercer su transformación	Acta grupal diligenciada y asistencia firmada
		Atención psicosocial individual (por demanda)	Espacio de consulta individual	-Planilla de atención firmado por profesional y usuario. -Historia psicosocial y social
	AMBULATORIO	Protocolo de ingreso	Ingresos a programa efectivos	-Registro de ingreso - Consentimiento informado.
		Refrigerio	Acceso a servicio de refrigerio	-registro de entrega
		Encuentro con el equipo psicosocial (psiquiatría, psicología y trabajo social)	Atención individual por servicios	-Planilla de atención firmado por profesional y usuario. -Historia psiquiátrica, psicosocial y trabajo social.
		Espacio terapéutico grupal	Espacios para determinar el grado de adicción	Acta de intervención grupal diligenciada y firmada.



CO-SC5052-1

 rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

10.11.00-22.01- 017 -2025



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

			reducir el consumo.	
		Valoración por psiquiatría	Registro de atención individual	Registro firmado por profesional y usuario.
		Acompañamiento por auxiliar de enfermería	Registro de atención individual	Registro firmado por profesional y usuario.
	INSTITUCIONALIZACIÓN	Valoración por staff (para definir criterios de internación) Derivación a perfil institucional.	Concepto de aprobación o rechazo al proceso de internación Ingreso al programa modelo institucional acorde a su perfil.	Acta de reunión de Staff documentos de ingreso del usuario.
		Seguimiento al programa de institucionalización.	Modelo de atención institucional (proceso de rehabilitación)	Intervenciones por el equipo psicosocial. Informe de seguimiento proceso del usuario. Evaluación cumplimiento de metas y logros en el tratamiento.
	PROCESOS ADMINISTRATIVOS:	Asesoría jurídica	Asesoría legal para pacientes y familias.	Registro de atención jurídica.
		apoyo administrativo	Elaboración de informes, manejo de	Informes periódicos



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

10.11.00-22.01-

017 -2025



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

			archivo, de registros de ejecución. servicios, Registro de rutas con los servicios EPS, registro diarios. documental (formatos en sistemas establecidos de información por la entidad) Gobernación Procesos de afiliación o novedades. Remisión de citas con especialidades (médico general, psicología, toxicología y psiquiatría) Seguimiento al proceso farmacológico (autorización del medicamento)
		Coordinación general	Seguimiento al Plan de Acción. Cumplimiento al plan de acción.
		Procesos de Calidad	Acompañamiento de auditoría interna e interventoría, seguimiento y control. PQRS. Planes de auditoría. Informes de auditoría de seguimiento y control.
		TALENTO HUMANO	



CO-SC5052-1

 rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

10.11.00-22.01- 0 17 -2025



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

OCUPACIÓN	COMPETENCIA DE DESEMPEÑO	REQUISITOS
Coordinador del Programa	Coordinación del programa, auditoria al talento humano, seguimiento a los protocolos, procedimientos y actividades. Facturación de los servicios. Asesoría jurídica para el programa y rutas de atención del paciente	Pregrado en áreas afines de administración en salud, facturación. y/o derecho. Tarjeta profesional Y otros cursos. Experiencia mínima de un año en coordinación de equipos de trabajo.
Psicólogo	Profesional en psicología, con énfasis en clínica y población vulnerable.	Pregrado en Psicología Diplomado o curso de drogodependencia- manejo de adicciones Tarjeta profesional RETUS vigente Experiencia mínima de un año en atención a población vulnerable
Trabajador Social	Trabajador social o profesional en desarrollo familiar	Pregrado en trabajo social Tarjeta profesional Experiencia mínima de un año en atención a población vulnerable
Auxiliar de Enfermería	Énfasis en hábitos saludables y distribución de medicamentos en población vulnerable.	Técnico en enfermería Tarjeta profesional RETUS vigente Experiencia mínima de un año.
Auxiliar Administrativo	Recepción del paciente, manejo de información, uso de formatos digitales y	Técnico en secretariado general o carreras administrativas a fines

[Firma manuscrita]



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia

PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

10.11.00-22.01- 017 -2025



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

		físicos, supervisión de los protocolos.	Énfasis en el área de drogopendencia y personas en vulnerabilidad Experiencia Mínima de un año en el manejo de herramientas ofimáticas con conocimiento de Gestión documental y manejo de archivos.
	Servicios Generales	Dinamismo en la organización e higiene de las instalaciones, supervisión de los implementos de aseo y vigilancia.	Bachiller o con grado 9 aprobado
	Gestores Sociales (3)	Caracterización de población habitantes de y en calle, terapia en piso, en centro día.	Técnico con Diplomado en drogodependencias o consejería terapéutica. Experiencia mínima de un año en atención a población vulnerable
	Gestor Social Terapéutico	Líder del proceso de atención de la modalidad centro día Líder en la planeación y ejecución de actividades de autocuidado y acceso al medio institucional	Técnico con Diplomado en drogodependencias o consejería terapéutica. Experiencia mínima de un año en atención a población vulnerable
<p>Nota:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El conveniente deberá aportar una infraestructura idónea para prestar el servicio, que cuente con amplia capacidad instalada para la atención de las modalidades que requieran atención en dicho espacio. 			

10.11.00-22.01-

017-2025

**Alcaldía de Rionegro**

Departamento de Antioquia

	2. Para el ingreso de población en calidad de vulnerabilidad al programa; aplicará los criterios de ingreso descritos a continuación: Estar Sisbenizados en el municipio de Rionegro en un grupo de población Vulnerable y/o con carta de población especial.
CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS	N/A
CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DEL MUNICIPIO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar que la documentación presentada por el conveniente sea oportuna y cumpla con los requisitos legales. 2. Expedir el Registro Presupuestal. 3. Designar un Supervisor del convenio. 4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del convenio, a través del supervisor del convenio. 5. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. 6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el conveniente para el cumplimiento de sus compromisos. 7. Comunicar al conveniente por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del convenio. 8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Convenio a las peticiones del conveniente. 9. Desembolsar al conveniente oportunamente el valor del convenio en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto convenido. 10. Apoyar en forma permanente al conveniente, en los aspectos que sean de competencia de la administración. 11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto del convenio. 12. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes. 13. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas,



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
 PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

10.11.00-22.01- 017 -2025



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

	<p>bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.</p> <p>14. Todas las demás que se encuentren en el convenio y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.</p>
<p>CLAUSULA SEXTA: COMPROMISOS DEL CONVENIENTE</p>	<p>COMPROMISOS GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cumplir con el objeto del convenio y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los pliegos de condiciones, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del convenio.2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del convenio.3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.4. Suscribir el acta de inicio, acta de recibo, acta de liquidación del convenio y las modificaciones a las que hubiera lugar.5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones y la ejecución del convenio.6. El conveniente asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.7. El conveniente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste.8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del convenio las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios convenidos o al régimen tributario del conveniente.9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.

**Alcaldía de Rionegro**

Departamento de Antioquia

10. Suscribir acuerdo de confidencialidad, cuando aplique.
11. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
12. Presentar la evaluación al SG-SST emitida por la ARL respectiva, según la normatividad vigente aplicable.
13. Adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales, culturales y sectores de la administración cuando aplique.
14. Registrar por medio de la Agencia Pública de Empleo -APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del convenio. Para esto, el conveniente deberá inscribirse e inscribir las vacantes de los cargos que va a proveer, y así mismo, quien vaya a ser contratado por la empresa, deberá inscribir su hoja de vida ante la Agencia Pública de Empleo – APE del municipio de Rionegro. La suscripción del convenio de trabajo no se encuentra dentro del alcance que poseerá la Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro.
PARÁGRAFO 1: Para el cumplimiento de lo señalado, el conveniente deberá solicitar ante la APE la certificación de los registros hechos durante la ejecución del convenio.
PARÁGRAFO 2: La Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro, desarrolla los procedimientos de registro de empresas, vacantes y oferentes, bajo los lineamientos brindados por el Servicio Público de Empleo.
15. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto del convenio (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes cuando aplique).

COMPROMISOS ESPECÍFICOS:

1. Dar estricto cumplimiento al objeto establecido en el convenio y de conformidad con el alcance y las especificaciones técnicas del convenio.
2. Disponer de herramientas humanas, técnicas y tecnologías para el desarrollo del convenio.
3. Aplicar a la población a atender los criterios de ingreso descritos a continuación:



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

	<p>Estar Sisbenizados en el municipio de Rionegro en un grupo de población Vulnerable y/o pertenecer al censo de población especial, portando carta que lo valide.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente, que atienda el cumplimiento de los compromisos del convenio. 5. Garantizar los gestores que conformarán el equipo de calle para desempeñar las funciones establecidas en las especificaciones técnicas y articular con el equipo vigías de gestores del bienestar su presencia en las zonas identificadas en el municipio para intervención, correspondientes a Plaza de la Libertad, Parque San Francisco, Antigua Escuela Julio Sanín, Calle del Reciclaje, Terminal, Galería y Coliseo Rubén Darío Quintero. 6. Garantizar los servicios descritos en cada una de las modalidades de atención, de conformidad con las especificaciones técnicas del convenio. 7. El conveniente deberá aportar una infraestructura idónea para prestar el servicio, que cuente con amplia capacidad instalada para la atención de las modalidades que requieran atención en dicho espacio. 8. Cumplir con el registro y documentación de los procesos de ingreso, permanencia y egreso de los usuarios, de acuerdo con las etapas de atención establecidas en los estudios previos. 9. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del convenio. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. 11. Suscribir el acta de inicio, acta de terminación, acta de liquidación del convenio y las modificaciones a las que hubiera lugar. 12. El conveniente asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. 13. Poner en conocimiento del municipio, con la debida anticipación, la necesidad de prórroga o el vencimiento del convenio, la cual deberá estar debidamente sustentada y presentada con por lo menos un (1) mes de anticipación a la expiración del plazo convenido.
--	---

10.11.00-22.01-

017

-2025



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

	<p>14. Asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto convenido.</p> <p>15. Exigir al prestador de servicios especializados de salud, el respectivo certificado habilitante.</p> <p>16. Acatar las órdenes que la supervisión imparta durante el desarrollo del convenio y que tengan motivación en el cumplimiento del objeto del convenio.</p> <p>17. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del convenio las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios convenidos o al régimen tributario del conveniente.</p> <p>18. Suministrar y garantizar transporte en los casos que sea requeridos según las especificaciones técnicas.</p> <p>19. Vincular a las familias en el proceso de atención del usuario, fortaleciendo los vínculos afectivos y capacitándola en el manejo de la patología de base, buscando cuando sea pertinente los mecanismos que favorezcan el reintegro del usuario a su núcleo familiar</p> <p>20. Presentar informes de avance e informe final de actividades realizadas, incluyendo logros, registro fotográfico y evidencias de desarrollo de cada actividad.</p> <p>21. Cumplir las exigencias, requerimientos y solicitudes que el supervisor del convenio realice con ocasión de las funciones que le corresponden.</p> <p>22. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.</p> <p>23. Responder en los plazos que el Municipio establezca para los requerimientos de aclaración o de solicitud de información que le formule.</p> <p>24. Las demás responsabilidades inherentes al cumplimiento del objeto y alcance convenido</p>
CLAUSULA SEXTA: PLAZO	CINCO (5) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2025.
CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR DEL CONVENIO	<p>CUATROSCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$ 412.643.219), discriminados así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • APOORTE DEL MUNICIPIO: TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS (397.643.219). • APOORTE FUNDACIÓN PASTORAL SOCIAL: QUINCE



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia

PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

**Alcaldía de Rionegro**

Departamento de Antioquia

	<p>MILLONES (15.000.000) así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - APOORTE EN DINERO: DIEZ MILLONES DE PESOS (10.000.000). - APOORTE EN ESPECIE: CINCO MILLONES DE PESOS (5.000.000).
CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE DESEMBOLSO	<p>El Municipio de Rionegro realizará desembolsos parciales teniendo en cuenta los costos fijos discriminados en el valor estimado de los presentes estudios previos y la prestación de servicios por usuario, previa presentación de informe de ejecución del conveniente, la cuenta de cobro o factura, debidamente legalizada, verificación del pago de seguridad social y parafiscales e informe de ejecución por parte del supervisor del convenio.</p> <p>Los desembolsos se harán mediante transferencia electrónica, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los portes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios de S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro. El conveniente se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los desembolsos que el municipio efectúe.</p> <p>En todo caso, el desembolso estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado solo aprobará el desembolso de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el conveniente.</p>
CLÁUSULA NOVENA: AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	<p>Si para la ejecución del objeto del convenio fuera necesario celebrar algún tipo de vinculación laboral de personal por parte del Conveniente las personas contratadas no se entenderán vinculadas laboralmente con el municipio de Rionegro.</p>

**Alcaldía de Rionegro**

Departamento de Antioquia

**CLÁUSULA
DÉCIMA.
SUPERVISIÓN**

La supervisión del convenio por parte del Municipio de Rionegro estará a cargo de la Secretaría de Familia, Salud e Integración Social, a través de la Subsecretaría de Familia, quien vigilará la ejecución del convenio en la parte administrativa, técnica, financiera y jurídica desde que se inicia la ejecución del convenio, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización y tendrá las siguientes las obligaciones:

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del convenio y realizar los informes de supervisión parcial y final.
2. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto convenido, con el fin de proceder al desembolso correspondiente.
3. Verificar el cumplimiento por parte del conveniente de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
4. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del conveniente que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto convenido.
5. Impulsar el trámite del desembolso a favor del conveniente en los términos establecidos para tales efectos.
6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del convenio.
7. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del convenio, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del convenio acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
8. Realizar informe en cumplimiento de la Ley 1757 de 2015, Artículo 72, de acuerdo con lo establecido en la circular 003 de 2025 expedida por la Secretaría General del Municipio de Rionegro.
9. Informar por escrito al Municipio de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al convenio cuando sea procedente.



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

	<ol style="list-style-type: none"> 11. Verificar que el conveniente le exija al prestador de servicios especializados de salud, el respectivo certificado habilitante. 12. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables. 13. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II de todos los documentos inherentes al convenio y la rendición de estos, dentro de la plataforma SIA OBSERVA en los plazos y términos descritos por el decreto 010 del 13 de enero de 2021 y la normatividad que lo complementa o modifique. 14. Revisar la evaluación del SG-SST emitida por la ARL respectiva, según la Resolución 0312 de 2019. 15. Adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales, culturales y sectores de la administración. 16. Vigilar que el conveniente cumpla con la obligación del registro ante la Agencia Pública de Empleo – APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del convenio. 17. Realizar los informes de que trata el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015, conforme las indicaciones establecidas en la Circular 003 de 2025 expedida por la Secretaria General, remitir los informes y realizar las publicaciones pertinentes. 18. Realizar el Acta de Liquidación del convenio, con todas sus especificaciones y requerimientos. <p>En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Convenio o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Municipio de Rionegro.</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONVENIO</p>	<p>EL CONVENIENTE no podrá ceder a terceros el presente CONVENIO, ni los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, sin previa y expresa autorización por parte del municipio de Rionegro. En el evento de que el Municipio autorice la cesión, responderá solidariamente con el cesionario de los compromisos derivados del presente. EL MUNICIPIO por su parte se reserva la facultad de ceder los derechos y obligaciones derivados del</p>

10.11.00-22.01- 017 -2025



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

	CONVENIO, sin que tenga que mediar autorización de EL CONVENIENTE.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Para los efectos de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, EL CONVENIENTE teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las obligaciones legales citadas y de las responsabilidades de que tratan los artículos 26, numeral 7, 44 y 52 de la misma norma, declaran por el presente documento, bajo gravedad de juramento no encontrarse incursos en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES	Las partes manifiestan bajo gravedad de juramento que han cumplido y continuarán cumpliendo con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, parafiscales y riesgos laborales.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA INDEMNIDAD	EL CONVENIENTE será responsable por todos los daños que ocasione al Municipio o terceros por motivo de la ejecución del objeto del presente, así las cosas, EL CONVENIENTE mantendrá indemne al Municipio de cualquier tipo de reclamo o demanda y en general de cualquier acción legal a que pueda verse sometida, incluyendo reclamaciones o demandas por incumplimiento de obligaciones laborales en los términos establecidos en el presente convenio. En consecuencia cualquier costo en que incurra el Municipio para la defensa de sus intereses o que deba cancelar como consecuencia de la situaciones derivadas del presente acuerdo o por cualquier otra derivada del incumplimiento de las obligaciones de EL CONVENIENTE por las sumas que tenga que pagar en virtud de dicha condena y cobrar además cualquier perjuicio adicional que les sea causado, incluidas las costas judiciales o extra judiciales que demanden la solución de la controversia, reclamación o demanda; las anteriores obligaciones estarán vigentes más allá del término de ejecución y vigencia del CONVENIO, es decir durante todo el tiempo en que el Municipio pueda ser requerido, demandado o reclamado, con ocasión de la ejecución del objeto, hasta los límites de los términos prescriptivos o de caducidad de la acción.
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente convenio, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación amigable, composición y transacción.



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

10.11.00-22.01- 017 -2025



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN	<p>Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente CONVENIO de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de esta.</p> <p>El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo ni dará derechos a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión.</p>
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN	<p>De conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150, las partes dispondrán de cuatro (4) meses para liquidar el presente CONVENIO de mutuo acuerdo, contados a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la ejecución. En el evento de no llegar a un acuerdo, el Municipio tendrá la facultad de liquidar unilateralmente el CONVENIO dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de vencimiento del plazo establecido para la liquidación bilateral.</p>
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO	<p>El convenio podrá darse por terminado por la ocurrencia de alguna de las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Por vencimiento del plazo pactado.2. Por ejecución del objeto del convenio y que se defina que no se requiere continuidad.3. Por el incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes que intervienen.4. Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del convenio5. Por mutuo acuerdo entre las partes.
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ENTENDIMIENTO S MUTUOS	<p>Se establecen los siguientes entendimientos mutuos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El presente convenio no origina una nueva persona jurídica;2. La suscripción del presente convenio no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes;3. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este convenio.4. En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial



CO-SC5052-1



 rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

10.11.00-22.01- 017 -2025



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

**CLAUSULA
VIGÉSIMA
GARANTÍAS**

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y una vez realizado el análisis del riesgo se definen las siguientes garantías por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
1.0 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO	X		Por el 10% del valor del presupuesto oficial y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del convenio, en todo caso se estiman 90 días a partir del cierre del proceso.
2.0 GARANTÍA ÚNICA	X		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio estatal	X		Por el 10% del valor total del convenio y vigencia igual al plazo contractual y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	X		Por el 10 % del valor total del convenio y una vigencia igual al plazo contractual y tres (3) años más
Calidad del Servicio	X		Por el 10% del valor total del convenio y una vigencia igual al plazo contractual
2.0 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X		Por 200 SMMLV de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y una vigencia igual al plazo, incluyendo como beneficiario / asegurado al Municipio de Rionegro.



CO-SC5052-1

rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

10.11.00-22.01-

017

-2025

**Alcaldía de Rionegro**

Departamento de Antioquia

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DOMICILIO:	El objeto del presente convenio se ejecutará en el municipio de Rionegro para efectos jurídicos y legales.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente CONVENIO se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere el certificado de registro presupuestal, la aprobación de las pólizas y suscripción del acta de inicio.
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA PUBLICACIÓN	El presente CONVENIO y los actos previos serán publicados en el SECOP II, según regla el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DOCUMENTOS INTEGRANTES	Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente convenio de Asociación: a) Estudios previos y sus anexos. b) Estudios del sector c) Convocatoria pública ESAL 013 2024 d) Propuesta presentada e) Todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución convenio
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: FIRMA ELECTRONICA	El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma, así mismo cumple con lo establecido en La ley 527 de 1999 regula el comercio electrónico.

Nota: el presente contrato se encuentra suscrito mediante la plataforma del SECOP II donde puede ser consultado y este documento hace parte integral del mismo.

Aprueba: Adriana Caterina Orozco González / Secretaria De Familia, Salud e Integración Social.....

Revisó: Juliana Sofia Henao Holguín / Subsecretaria de Contratación 

Proyectó: Julián Alzate Agudelo / P.A. Subsecretaria de Contratación



CO-SC5052-1

 rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co